



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 9345/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P4605 - SUBVENCIONES Y CONVENIOS - Concesiones directas

Asunto del Expediente: CONVENIO FAMDIF 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente 9345/2026, instruido en orden a la firma entre este Ayuntamiento y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, en adelante FAMDIF/COCEMFE MURCIA, con CIF: G30052518, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio de 2026.

Considerando que, el mecanismo de financiación del presente convenio se incardina en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones municipal en su artículo 4, apartado c, y que, a tal efecto, figura en el presupuesto vigente del municipio, por un importe de 2.500 euros.

Asimismo, la interesada justificó adecuadamente la subvención recibida en el ejercicio 2025, tal y como se recoge en los Informes de la Técnico de Turismo, del jefe de Sección de Servicios. Múltiples (Ingeniero de Caminos), de la jefa de Sección de Acción Social, del Asesor Jurídico Municipal, y de la Interventora Municipal, que figuran en el expediente.

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, emitido en relación con el expediente instruido para la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la mencionada federación, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, en el que se articula la subvención prevista para este fin, nominativamente, en el presupuesto municipal vigente, para el citado ejercicio.

Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Concejala Delegada de Derechos Sociales, la competencia para la concesión de subvenciones nominativas cuyo importe inferior a 5.000€, por decreto del Alcalde número 0370, de fecha 19 de enero de 2025, y vista la fiscalización de conformidad de Intervención. Se aprobará por el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3464 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de San Javier

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y FAMDIF/COCEMFE MURCIA, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2026, convenio que será firmado por el alcalde-presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.500 euros y ordenar el pago a la mencionada federación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2026.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

